

Visto el Proveído N° D000081-2024-UNSM-SG, que contiene los Memorandos N° D000124 y D000091-2024-UNSM-RE, Cartas N° D000195 y D000141-2024-UNSM-DGA Carta N° D000100-2024-UNSM-OPP, Carta N° D000052-2024-UNSM-UP y Oficio N° 000043-2024-CG/SGE, sobre transferencia financiera de recursos a la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una Institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política de Estado, la legislación universitaria vigente, el presente Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y dentro de unos de sus fines esta, formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica competitiva, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, organizar, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objeto de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica.

Que, mediante Oficio N° 000043-2024-CG/SGE, el Secretario General de la Contraloría General de la República, manifiesta al señor Rector de la UNSM, que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG aprobó el Inicio del Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional a la Contraloría, entre los cuales se encuentra su entidad. En ese sentido, viene desarrollando las etapas del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG y en ese marco hemos recepcionado los documentos remitidos por su representada, adjuntando el Formato 03; de la revisión efectuada al referido formato se ha determinado el monto que su entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 85,867.00;

Que, con Memorando N° D000091-2024-UNSM-RE, el señor Rector de la UNSM, ordena al Director General de Administración, atender la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación en el marco de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República aprobado con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, por lo que se determinó que el monto que la entidad debe transferir a la Contraloría General, el cual asciende a S/ 85,867.00, los cuales deben ser transferidos dentro de los 15 días calendario;

Que, mediante Carta N° D000195-2024-UNSM-DGA, el Director General de Administración en mérito a la Carta N° D000100-2024-UNSM-OPP, Carta N° D000052-2024-UNSM-UP y Oficio N° 000043-2024-CG/SGE, remite opinión presupuestal para la transferencia por S/. 85,867.00 a la Contraloría General de la República, solicitud realizada por dicha entidad en el marco del proceso de incorporación progresiva de los del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República. Precisa que este monto de S/. 85,867.00, se detrae del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO); por lo que, a partir de dicha transferencia, esta fuente disminuirá en esa cantidad por siempre. Por ese motivo, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, gestione su ejecución ante la DGPP-MEF;

Que, con Memorando N° D000124-2024-UNSM-RE el señor Rector autoriza al Secretario General de la UNSM,

la emisión de resolución de transferencia financiera a la Contraloría General de la República, con un monto de S/. 85,867.00, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO);

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNSM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, la Transferencia de Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 85,867.00), a la Contraloría General de República, en el marco del proceso de incorporación progresiva de los del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República; para lo cual se debe realizar la modificación presupuestal y habilitar la EG 2.4.1.3.11, según el siguiente detalle:

**Fuente de financiamiento:** Recursos Ordinarios

**De:** Meta 37  
**Específica de gasto:** 2.3.2.9.11 Locación de servicios realizados por persona natural  
**Monto:** S/ 85,867.00

**A:** Meta 37  
**Específica de gasto:** 2.4.1.3.1.1 A otras unidades de gobierno nacional  
**Monto:** S/ 85,867.00

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las modificaciones presupuestarias necesarias, para efectivizar lo resuelto en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.-** La Dirección General de Administración, así como la Unidad Ejecutora de Inversiones, darán cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, OPP, UP, DGA, UC, OAJ, OCI y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA  
Rector de la UNSM

AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS  
Secretario General de la UNSM

2267183-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Tumbes a Francia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0115-2024/UNTUMBES-R.

Tumbes, 1 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 21102, del 27 de febrero de 2024, correspondiente al Oficio N° 056-2024/UNTUMBES-OPEP, elevado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que si se cuenta con presupuesto para viaje a Francia del Dr. Miguel Antonio Puestas Chully; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0392-2019/UNTUMBES-CU, del 26 de marzo del 2019, se proroga el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la ASOCIACIÓN PLANTE & PLANETE; por un nuevo



periodo, con una vigencia de cinco (5) años. Cláusulas: Primera, Segunda y Tercera.

Que, mediante Carta S/n, de fecha 08 de enero de 2024, la Directora de Plante & Planète, invita al docente Dr. Miguel Antonio Puestas Chully, a disertar tres conferencias sobre Modelos de Desarrollo Forestal Sostenible-MDFS-Palo Santo, en Toulouse y París, además de coordinar acciones en el marco del plan de trabajo 2024, con objetivos de ver el comercio y valor del palo santo en las capitales de Toulouse y París en Francia;

Que, con Oficio N° 015-2024/UNTUMBES-VRACAD-FCA-EIFMA-D, el Dr. Miguel Antonio Puestas Chully, Director de la Escuela Académica de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, solicita al señor Rector en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Plante & Planète, y en atención a la invitación de dicha Asociación para viajar a Francia, apoyo consistente en pasajes Tumbes-Lima-Lima-Toulouse-Paris-Lima-Tumbes, así como los viáticos correspondientes del 24 de marzo hasta el 7 de abril del año en curso;

Que, con Oficio N° 0133-2024/UNTUMBES-VRACAD-FCA-D, del 9 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, autorización para que se le otorgue las facilidades al docente Dr. Miguel Antonio Puestas Chully, para su viaje a Francia, consistente en viáticos del 24 de marzo al 07 de abril de 2024 y pasajes Tumbes-Lima-Lima-Toulouse-Paris-Lima-Tumbes;

Que, con Oficio N° 056-2024/UNTUMBES-OPEP, del 26 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los viáticos a Francia del docente Dr. Miguel Antonio Puestas Chully;

Que, en razón de lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2024, en la Ley N° 27619, con la que se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; así como en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en el Estatuto de esta Universidad, es conveniente disponer la autorización de dicho viaje, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el viaje al país de Francia, del 24 de marzo al 07 de abril de 2024, del docente Dr. MIGUEL ANTONIO PUESTAS CHULLY, con el objeto de dictar tres conferencias sobre Modelos de Desarrollo Forestal Sostenible-MDFS-Palo Santo, en Toulouse y París, otorgándosele pasajes vía aérea y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes ida y vuelta US\$	Viáticos US\$	Total US\$	Total S/.
2,500	1,620	4,120	16,480

**Artículo 2°.-** ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

Dada en la ciudad de Tumbes, a un día de marzo de dos mil veinticuatro.

Regístrase y comuníquese.-

ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ  
Rector

IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO  
Secretario General

2268084-1

## Ratifican resolución que autoriza viaje de autoridades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Colombia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 003508-2024-R/UNMSM

Lima, 5 de marzo del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F1120-20240000089 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM de 21 de febrero de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 0001-DGA-2022-DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Correo Electrónico de 02 de febrero de 2024, la Coordinadora de Relaciones Internacionales de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC cursó invitación para la participación en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la mencionada Asociación, a llevarse a cabo en la Universidad Externada de Colombia, en la Ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, del 13 al 16 de marzo de 2024;

Que con Memorando N° 000009-2024-D-FCC/UNMSM el Decano de la Facultad comunica que participarán en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, los docentes VÍCTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria;

Que por Resolución Decanal N° 000447-2024-D-FCC/UNMSM de 04 de marzo de 2024, la Facultad de Ciencias Contables resuelve autorizar el viaje en Comisión de Servicios a los docentes permanentes: VÍCTOR DANTE ATAUPILLCO VERA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y CARLOS ALBERTO PASTOR CARRASCO, Director de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria, para participar en la Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración-ALAFEC, que se realizará en la Universidad Externada de Colombia, en la Ciudad de Bogotá, D.C. Colombia, con salida el 12 y retorno el 17 de marzo de 2024;

Que en la Resolución Decanal mencionada en el considerando anterior, también se autorizan los importes dinerarios por concepto de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios, otras personas naturales y pasajes y gastos de transporte, por el monto de S/ 21,130.20 soles (Veintiún mil ciento treinta con 20/100 soles) con cargo a los recursos directamente recaudados de la referida Facultad;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad, es necesario encargar dichos despachos por los periodos que se señala en la parte resolutive y mientras dure la ausencia de los Titulares;

Que con Informe N° 000198-2024-UE-DA-FCC/UNMSM la Unidad de Economía de la Facultad de Ciencias Contables emite opinión favorable sobre la disponibilidad económica respecto al monto de los viáticos, inscripción y pasajes aéreos a favor de las autoridades antes mencionadas;

Que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ciencias Contables emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que de conformidad a lo estipulado por el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor", dispositivo que en su aplicación es concordante con el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N° 000246-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM, estima viable